



Santiago, 17 MAR 2016

Res. Exenta N° 82

VISTOS: El Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 20.882 sobre Presupuesto del Sector Público año 2016; la Ley N° 20.848 que establece marco para inversión extranjera directa en Chile y crea institucionalidad respectiva; la Ley N° 19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2015, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo que fija planta de personal y fecha de iniciación de actividades de la Agencia de Promoción de la Inversión Extranjera; el Decreto Supremo N° 10, de 22 de enero de 2016, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, que nombra a don Vicente Mira Gumucio, Director Provisorio y Transitorio de la Agencia de Promoción de la Inversión Extranjera; la Resolución N° 1 de la Agencia de Promoción de la Inversión Extranjera; el artículo 7 letra g) de la Ley N° 20.285, sobre acceso a la información pública; la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; la Resolución N° 463, de 2014, Aprueba Convenio de Cooperación entre la DIRECON y ProChile, de la Vicepresidencia Ejecutiva del Comité de Inversiones Extranjeras; y antecedentes que se acompañan.

CONSIDERANDO:

Que, la Sociedad de Fomento Fabril (SOFOFA) es una entidad gremial que promueve el desarrollo industrial y el crecimiento económico del país, impulsando y/o proponiendo políticas públicas que fomenten la inversión, el emprendimiento, la capacitación permanente de los recursos humanos y la generación de empleos y que además promueve el desarrollo y el crecimiento de las regiones, a través de su Gerencia de Desarrollo Regional, contando con gremios y asociaciones con las cuales trabaja en todas las regiones del país, todos ellos influyentes en la actividad económica de su región.

Que, la Agencia de Promoción de la Inversión Extranjera (APIE), es un servicio público descentralizado dotado de personalidad jurídica, y patrimonio propio, y que se relaciona con el Presidente de la República por el intermedio del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo de Chile. Su finalidad es la promoción y atracción de inversión extranjera y mejoramiento del clima de inversión en el país, ofreciendo servicios de atención y provisión de información a potenciales inversionistas, servicios de facilitación y acompañamiento en la materialización de sus proyectos de inversión, y servicios de post-inversión (*aftercare*) una vez instalados en el país.

Que, debido a que las funciones y servicios ofrecidos por ambas Partes en materia de promoción de la inversión son complementarios, las mismas muestran su interés en colaborar conjuntamente en la promoción de la inversión extranjera a nivel regional, así como en el intercambio de información entre ellas en relación a las oportunidades de inversión a nivel regional.

Que, en el marco de sus respectivas competencias y objetivos, con fecha 17 de marzo de 2016, la APIE y la SOFOFA, celebraron un Acuerdo de Colaboración, el que tiene por objeto mantener una permanente y recíproca colaboración con el propósito de maximizar sus esfuerzos en materias de atracción y promoción de la inversión extranjera en Chile, con un enfoque en la desconcentración del destino de la inversión hacia regiones del país.

Que, el Convenio antes descrito entrará en vigencia una vez se encuentren totalmente tramitada la resolución que lo apruebe.

Aprueba Acuerdo de Colaboración con
la Sociedad de Fomento Fabril (SOFOFA)
**AGENCIA DE PROMOCIÓN DE LA
INVERSIÓN EXTRANJERA**

de ningún gasto de parte de la APIE

Que, este convenio no supone la realización

RESUELVO:

1. Apruébese, el siguiente Acuerdo de Colaboración entre la Agencia de Promoción de la Inversión Extranjera y la Sociedad de Fomento Fabril, que a continuación se transcribe:

**ACUERDO DE COLABORACIÓN
LA AGENCIA DE PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN EXTRANJERA
Y
LA SOCIEDAD DE FOMENTO FABRIL**

En Santiago de Chile, a 17 de marzo de 2016

LAS PARTES

- I. La **AGENCIA DE PROMOCION DE LA INVERSIÓN EXTRANJERA**, servicio público, Rol Único Tributario N° 60.720.000-9, domiciliada en Paseo Ahumada 11, Piso 12, comuna y ciudad de Santiago, Región Metropolitana, representada, según se acreditará, por su Director, don **VICENTE MIRA GUMUCIO**, chileno, cédula de identidad N° 13.657.570-8, del mismo domicilio de su representada, en adelante la **APIE**.
- II. La **SOCIEDAD DE FOMENTO FABRIL**, federación gremial, Rol Único Tributario N° 76.017.019-4, domiciliada en Av. Andrés Bello 2777, piso 3, Las Condes, Santiago representada, según se acreditará, por su Presidente, don **HERMANN VON MÜHLENBROCK**, chileno, cédula de identidad N° 5.193.518-7, del mismo domicilio de su representada, en adelante la **SOFOFA**.

ANTECEDENTES

1. Que la APIE es un servicio público descentralizado dotado de personalidad jurídica, y patrimonio propio, y que se relaciona con el Presidente de la República por el intermedio del Ministro de Economía, Fomento y Turismo de Chile. Su finalidad es la promoción y atracción de inversión extranjera y mejoramiento del clima de inversión en el país, ofreciendo servicios de atención y provisión de información a potenciales inversionistas, servicios de facilitación y acompañamiento en la materialización de sus proyectos de inversión, y servicios de post-inversión (aftercare) una vez instalados en el país.
2. Entre sus funciones, la APIE promueve las oportunidades de inversión sectoriales a nivel regional a los inversionistas extranjeros con interés y potencial de invertir en el país.
3. Que la SOFOFA promueve el desarrollo industrial y el crecimiento económico del país, impulsando y/o proponiendo políticas públicas que fomenten la inversión, el emprendimiento, la capacitación permanente de los recursos humanos y la generación de empleos.
4. Que SOFOFA promueve el desarrollo y el crecimiento de las regiones, a través de la Gerencia de Desarrollo Regional de la institución, contando con gremios y asociaciones con las cuales trabaja en todas las regiones del país, todos ellos influyentes en la actividad económica de su región.
5. Que debido a que las funciones y servicios ofrecidos por ambas Partes en materia de promoción de la inversión son complementarios, las mismas muestran su interés en colaborar conjuntamente en la promoción de la inversión extranjera a nivel regional, así como en el intercambio de información entre ellas en relación a las oportunidades de inversión a nivel regional.

6. Por todo lo anterior, las Partes suscriben el presente Acuerdo de Colaboración de conformidad con las siguientes

CLÁUSULAS

Primero – Objeto

Las Partes se comprometen a mantener una permanente y recíproca colaboración con el objeto de maximizar sus esfuerzos en materias de atracción y promoción de la inversión extranjera en Chile, con un enfoque en la desconcentración del destino de la inversión hacia regiones del país.

Segundo – Compromisos de SOFOFA

SOFOFA se compromete a apoyar a la APIE en la entrega de sus servicios en regiones. En particular, la SOFOFA facilitará contactos de la red de negocio local para que la APIE pueda elaborar agendas de trabajo para potenciales inversionistas extranjeros con interés y capacidad de invertir en Chile. Asimismo, la SOFOFA apoyará a la APIE en la organización de visitas de terrenos y otras infraestructuras que se mostrarán a los potenciales inversionistas extranjeros.

Tercero – Compromisos de la APIE

La APIE se compromete a proporcionar a la SOFOFA la información de los potenciales inversionistas extranjeros que hayan manifestado su interés de conocer inversionistas nacionales en un sector económico relevante para realizar su inversión en Chile. En particular, la APIE informará a la SOFOFA cuál es el interés específico del inversionista, sector económico, cuantía de la inversión y cualquier otro antecedente que sea relevante para concretar dicho encuentro. Lo anterior en el caso de que no exista una solicitud de confidencialidad por parte del potencial inversionista extranjero.

Cuarto – Compromiso Mutuo

La APIE y la SOFOFA comprometen su mutuo y recíproco apoyo en la realización de actividades tales como talleres, seminarios u otros que permitan promover la inversión extranjera directa en Chile.

Quinto – Intercambio de Información

La APIE y la SOFOFA se comprometen en intercambiar información, cifras, estudios y publicaciones cuando esto pueda incentivar la llegada de inversión extranjera directa a Chile.

Sin perjuicio de lo anterior, las Partes se comprometen a tratar en términos de estricta confidencialidad las comunicaciones mantenidas entre ellas, así como la información y documentación intercambiada de forma oral, por escrito o de cualquier otro medio o soporte, que haya sido identificada por una de las Partes como confidencial y/o que, a la vista de las circunstancias del caso, pueda entenderse de buena fe que tiene carácter confidencial.

Sexto – Contrapartes Técnicas

Las Partes acuerdan la designación de uno de sus funcionarios como responsable de la coordinación de lo dispuesto en el presente Acuerdo de Colaboración. Para estos efectos, la APIE designa a Vanessa Séverin como contraparte técnica; y la SOFOFA designa a Ignacio Guerrero, Gerente de Desarrollo Regional como contraparte técnica.

Ambos coordinadores deberán convenir y coordinar la manera de trabajar en conjunto. En caso de que una de las Partes designe a una nueva contraparte técnica deberá comunicárselo a la otra Parte por escrito.

Séptimo – Duración

Las Partes acuerdan que la duración del presente Acuerdo será indefinido desde la fecha de su aprobación mediante resolución administrativa por parte de la APIE, previa firma del Acuerdo por ambas Partes. Para los efectos de lo anterior, la APIE se compromete a facilitar a la SOFOFA una copia de la resolución administrativa aprobatoria una vez emitida.

Las Partes podrán terminar el Acuerdo de Colaboración con un preaviso por escrito de diez días a la otra Parte.

Octavo – No Exclusividad

Las Partes acuerdan que el presente Acuerdo no les otorga exclusividad ni derechos preferenciales a ninguna de ellas, de forma que cada una es totalmente libre para suscribir acuerdos similares con otras instituciones.

Noveno - Copias

El presente Acuerdo de Colaboración se extiende en cuatro ejemplares de igual tenor, valor y fecha, quedando dos en poder de la APIE y uno en poder de la SOFOFA.

Décimo - Personerías

La personería de don Vicente Mira Gumucio, en representación de la APIE, consta en el Decreto Supremo N° 10 del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, de fecha del 22 de enero de 2016, por el cual fue designado en el cargo de Director de la APIE; y la personería de don Hermann von Mühlenbrock, en representación de la SOFOFA, consta en escritura pública de fecha 15 de junio de 2015, otorgada en la Notaría Mendoza de doña Antonieta Mendoza Escalas, ante el suplente don Gonzalo Sergio Mendoza Guiñez, por la cual fue designado en el cargo de Presidente de la SOFOFA; documentos que no se insertan por ser conocidos por las Partes.

Y en prueba de su conformidad, las Partes suscriben el presente Acuerdo de Colaboración en el lugar y fecha arriba señalados.

Firman:

Sr. Hermann von Mühlenbrock – Presidente de la Sociedad de Fomento Fabril

Sr. Vicente Mira Gumucio – Director de la Agencia de Promoción de la Inversión Extranjera.

Portal Gobierno Transparente.

Anótese, Comuníquese y Publíquese en



VICENTE MIRA GUMUCIO
Director (T. y P.)
Agencia de Promoción de la Inversión
Extranjera